ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06 / 2013

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece, siendo las diez horas y cinco minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **C.G.I. S.R.L.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales"** según **Expediente Nº 353181** y **P.A.C. Institucional Nº 248286**, correspondiente a la modalidad de **Contratación por Excepción – AD REFERENDUM.–**

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día once del mes de enero del año dos mil trece a las nueve horas y treinta minutos, correspondiente al llamado **AD REFERENDUM** para la prestación de **Servicios de mantenimiento de ascensores** del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación por Excepción**, individualizado como Expediente Nº 353181 y con P.A.C. Institucional Nº 248286.–

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Servicio de mantenimiento de ascensores de la institución	C.G.I. S.R.L.	Gs. 50.000.000. –

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 en su cuarto párrafo establece que: **La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días calendario, debiendo constar en la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.–**

Que, considerando lo señalado más arriba y siendo las diez horas y veinte minutos, el Comité decide diferir veinte días más para dar conocer la presente adjudicación. En tal sentido, se pasa a cuarto intermedio hasta el día miércoles 13 de febrero de 2013.–

Que, siendo las ocho horas y quince minutos del día trece de febrero de dos mil trece, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **C.G.I. S.R.L.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 240 "Gastos por**

Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales" según **Expediente Nº 353181** y **P.A.C. Institucional Nº 248286**, correspondiente a la modalidad de **Contratación por Excepción – AD REFERENDUM.-**

Que, luego de realizar la Apertura de Sobres, sólo contamos con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Manifestamos que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Que, considerando lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación requirió a la empresa **C.G.I. S.R.L.,** el suministro de las documentaciones solicitadas en la Nota C.E. Nº 04 de fecha 13 de febrero de 2013.-

Que, siendo las nueve horas y veinte minutos, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos al oferente mencionado más arriba.-

Que, siendo las once horas y treinta minutos del día trece de febrero de dos mil trece, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **C.G.I. S.R.L.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales"** según **Expediente Nº 353181** y **P.A.C. Institucional Nº 248286**, correspondiente a la modalidad de **Contratación por Excepción – AD REFERENDUM.-**

Expresamos que, en fecha 13 de febrero de 2013 a las once horas, la empresa **C.G.I. S.R.L., ha remitido los documentos solicitados** en la nota C.E. Nº 04/2013.-

Que, considerando el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los servicios solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al Análisis de la oferta presentada por la empresa **C.G.I. S.R.L.** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESA		C.G.I. S.R.L.
Ítem.	Documentos Sustanciales	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Que, siendo la oferta de la empresa **C.G.I. S.R.L.** la única susceptible de analizar, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESA				C.G.I. S.R.L.	
Ítem	Descripción del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos (según detalle en anexo 3)	1	2	25.000.000	50.000.000
TOTAL				25.000.000	50.000.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta de la empresa **C.G.I. S.R.L.** cumple con la presentación de los documentos formales, con las especificaciones técnicas y con el Cuadro Técnico.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.**

EMPRESA		C.G.I. S.R.L.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
F	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
G	Documento que acredite la representación exclusiva para el nombramiento de los ascensores cuya descripción detallada se encuentra en el Anexo 3.	Cumple
H	Fotocopia autenticada por Escribano Público de documentos que justifiquen la experiencia o capacidad para la ejecución de trabajos similares al objeto del presente concurso.	Cumple
I	Declaración Jurada asegurando poseer los repuestos, herramientas, vehículos y personal calificado para realizar este trabajo.	Cumple

- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA		C.G.I. S.R.L.
Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del Edificio de la Institución, durante 12 meses, que se detalla a continuación: 1.1 **Mantenimiento Preventivo Mensual.** 1.1.0. **Presentación in situ ante la Contraparte.** Verificación de Calidad. 1.1.1. **Mantenimiento Electro/Electrónico.** **Recinto de Maquinas** Limpieza y reapriete de terminales. Verificación de iluminación cambio de fotos y tubos fluorescentes (incluye materiales). Verificación de la tensión de alimentación. 1.1.2. **Mantenimiento Mecánico.** **Recinto de Maquinas y Recorrido** Acceso al techo de la cabina. Verificación de pérdidas de aceite. Lubricación del sistema de tracción. Limpieza y lubricación encima de la cabina. Verificación de puertas, mecanismos, tiempos y seguridades. 1.1.3. **Verificación del correcto funcionamiento general.** 1.2. **Mantenimiento Preventivo Trimestral** (además del mensual). 1.2.1 **Mantenimiento Electro/Electrónico.** Verificación del contacto O.S. Verificación de Bloqueos. Verificación de parámetros. 1.2.2 **Mantenimiento Preventivo Mecánico.** Verificación general del Conjunto de Tracción. Verificación del nivel de aceite en la máquina de tracción. Limpieza y lubricación de guías. Limpieza elemental del pozo bajo recorrido. 1.3. **Mantenimiento Preventivo Semestral** (además del mensual y trimestral). 1.3.1 **Mantenimiento Electro/Electrónico.** Verificación de luces de tráfico. Verificación de los dispositivos de seguridad. Verificación de sensores. Verificación y limpieza de contactores. 1.3.2 **Mantenimiento Mecánico.** Inspección del desgaste del freno de la máquina y su ajuste. Limpieza de la parte inferior del carro. Verificación y ajuste de la nivelación y holguras entre componentes del equipo y la edificación. Limpieza completa del pozo bajo recorrido. 1.4 **Mantenimiento Preventivo Anual.** (Además del mensual, trimestral y semestral, con posibles recambios de piezas en función a su estado). 1.4.1 **Mantenimiento Electro/ Electrónico.** Verificación y ajuste de parámetros de la placa principal. Verificación del sistema de alimentación externa. Verificación de tensiones de entrada/salida en los trafos del cotrol principal. Verificación de los sensores de seguridad electro-electrónicos. Verificación de los relés del comando principal. Medición de tensión y corriente en interruptores principales. Verificación de los Contactores eléctricos. 1.4.2 **Mantenimiento Mecánico.** Verificación de la calidad del Aceite del reductor del motor. Verificación y ajuste del sistema de accionamiento principal de la máquina. Verificación de los Rulemanes del motor principal. Verificación de la Polea propulsora y otras. Verificación de las Zapatas de freno. Regulación del freno de emergencia.	Cumple

- CUADRO TÉCNICO.

EMPRESA	C.G.I. S.R.L.
Descripción	
Experiencia como mínimo de 3 años en prestar los servicios prestados.	PASA
Copia de contratos, facturación de ventas y recepciones finales efectuados en los últimos 3 años (2010, 2011 y 2012).	PASA

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa C.G.I. S.R.L.**, por un monto total equivalente a **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las doce horas y treinta minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio